

# EL ROL EVALUADOR DEL ESTADO COMO POLÍTICA PÚBLICA: Acreditación de la Carrera de Contador Público en Argentina

---

**ARMELINI, Gastón Deivid Leandro**

Contador Público

Profesor Universitario

Maestrando en Gestión y Evaluación de la  
Educación Superior

MP 2285 CPCEM

[armelini.gdl@gmail.com](mailto:armelini.gdl@gmail.com)



## RESUMEN

---

**E**l presente artículo trata sobre el rol del Estado argentino como evaluador de la calidad de la Educación Superior, en términos de la excelencia de los procesos y la formación universitaria, con especial énfasis en la carrera de Contador Público, título cuyo ejercicio profesional pone en riesgo de modo directo el patrimonio de los ciudadanos, comprometiendo de este modo el interés público.

Por ello, es necesaria la implementación de mecanismos que aseguren la responsabilidad pública de las instituciones que oferten esta carrera, asociándolas con los sistemas de regulación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en cumplimiento de una serie de pautas generales preestablecidas en acuerdo con el Consejo de Universidades.

## PALABRAS CLAVES

---

Estado; Educación; Calidad; Contador Público.

## INTRODUCCIÓN

Betancur (1997) afirma que el "Estado evaluador" es una forma de coordinación y regulación de los sistemas de educación superior, y por ello, un modo de relacionamiento Estado-universidad.

Esta concepción del Estado como evaluador en el ámbito de la Educación Superior se remonta a los años 70-80 en Europa como respuesta a distintos desafíos que surgían con los procesos de cambios sociales, científicos y tecnológicos, así como también con la desarticulación de la clásica concepción del Estado como benefactor.

En América Latina, esta adaptación de la evaluación universitaria como política pública se da hacia fines de la década de 1980 en el marco de complejos debates políticos, económicos y financieros y vinculado a las reestructuraciones estatales en materia presupuestaria, tendencias de pensamiento provenientes del mundo anglosajón y europeo. Los procesos de reforma de la Educación Superior que operaron en la siguiente década fueron los que marcaron el rumbo de la acción política, entendiéndose a la evaluación de la calidad como un mecanismo necesario para el mejoramiento.

La cuestión de la "calidad" como tema de la agenda de políticas universitarias ha sido impulsada en respuesta a los nuevos problemas generados por la creciente masificación, la expansión del sector privado, la crisis del financiamiento público y las amenazas de

mercantilización de la Educación Superior (Días Sobrinho, 2006).

En este contexto, las instituciones y los sistemas de educación pasaron a preocuparse por la organización y publicación de datos e informaciones sobre los aspectos más significativos y pusieron en su agenda la cuestión de los rendimientos, a partir de los estudios y apoyos recibidos del Instituto Internacional para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC) de la UNESCO.



## EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN ARGENTINA

En la República Argentina, el aseguramiento de la calidad se puso en marcha a mediados de los años 90 con la creación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), organismo descentralizado que funciona en jurisdicción del Ministerio de Educación de la Nación y tiene por finalidad contribuir al mejoramiento de la educación universitaria por medio de actividades de evaluación y acreditación de la calidad de las carreras e

Vol. 1 - N° 3 - Año 3. ISSN 2591-586X

instituciones públicas y privadas que operan en el sistema universitario argentino.

Las principales funciones del organismo son: las evaluaciones externas; la acreditación de carreras de grado; la acreditación periódica de especializaciones, maestrías y doctorados; la intervención en las autorizaciones de las nuevas instituciones universitarias; la producción de informes para el seguimiento de las instituciones universitarias privadas con autorización provisoria; los pronunciamientos sobre la apertura de ofertas de grado y posgrado; y la emisión de dictámenes sobre el reconocimiento de las entidades que se constituyan con fines de evaluación y acreditación.



Periódicamente deberán acreditarse, con carácter restrictivo, las carreras de grado cuyas titulaciones han sido declaradas de interés público por el Ministerio de Educación en conjunto con el Consejo de Universidades, y que se encuentran incluidas en el Artículo 43° de la Ley de Educación Superior N° 24521; entendiéndose como interés público, aquellas profesiones reguladas por el Estado y que ponen en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los

derechos, los bienes o la formación de los habitantes del país.

Las instituciones universitarias deben hacerse responsables y dar cuenta de su función pública como formadoras de profesionales ante la sociedad. En este sentido, el mecanismo de acreditación de carreras de grado en nuestro país se orienta al mejoramiento y la autorregulación, en cumplimiento de pautas generales preestablecidas para garantizar la calidad, pertinencia y eficiencia de los títulos universitarios.

## **ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE CONTADOR PÚBLICO**

Para la acreditación de carreras de grado se aplican los estándares fijados por el Ministerio de Educación, en este caso, para la Acreditación de la carrera de Contador Público se encuentran contenidos en la Resolución 3400-E/2017, norma que surge considerando los Acuerdos Plenarios del Consejo de Universidades.

La Resolución Ministerial 3400-E/2017 establece en su Anexo I los Contenidos Curriculares Básicos que deberán tener en cuenta los planes de estudio de las universidades argentinas. Éstos se encuentran organizados en Áreas Temáticas: Contabilidad e Impuestos, Economía, Jurídica, Administración y Tecnologías de la Información, Matemática, y Humanística. Por su parte, el Anexo II de la mencionada norma explicita la carga horaria mínima

correspondiente a cada Área Temática, Prácticas Profesionales Supervisadas y Espacios de Distribución Flexible, según se detalla en la Tabla 1. El Anexo III se detiene en los Criterios de Intensidad de la Formación Práctica de los estudiantes de la carrera de Contador Público, sea la metodología de enseñanza práctica incluida en el contrato pedagógico de las diversas asignaturas o el espacio final de integración de la carrera, denominado práctica profesional supervisada. También el Anexo IV, referido particularmente a los Estándares para la Acreditación de la carrera de Contador Público, será de importancia en su Punto II por cuanto aborda el Plan de Estudios y Formación. Y finalmente, la norma se completa con el Anexo V que expone las Actividades Profesionales Reservadas:

- Diseñar, dirigir e implementar sistemas de información contables en todos los segmentos de la contabilidad y costos.
- Registrar, medir y exponer información contable, histórica y proyectada, para todo tipo de organizaciones y unidades económicas.
- Dirigir y realizar procedimientos de auditoría, y dictaminar en materia contable e impositiva.
- Realizar los procesos de sindicatura en sociedades, concursos y quiebras.

De esta manera, habiéndose aprobado en septiembre de 2017 los contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima, los criterios de intensidad de la formación práctica y los estándares para

la acreditación de la carrera correspondiente al título de Contador Público, así como la nómina de actividades reservadas para quienes hayan obtenido el respectivo título, el corriente ciclo lectivo 2018 fue clave para las instituciones universitarias que ofrecen esta carrera, quienes redireccionaron su esfuerzo a la preparación de todas sus estructuras con vistas al proceso de evaluación inminente.

Con la presentación del Informe de Autoevaluación (evaluación interna) antes de finalizar el año, las universidades que se encuentren en condiciones, en primera convocatoria, concretarían su postulación voluntaria para ser sometidas a la evaluación externa.

Cumplida la autoevaluación, que está dentro de la primera fase del proceso de acreditación, los técnicos de la CONEAU y los pares evaluadores proceden a analizar el funcionamiento de la carrera a través del mencionado informe, de la observación directa y las entrevistas realizadas durante sus visitas a las casas de altos estudios.

A partir de esta labor, y con el Informe de Evaluación de los pares, el organismo emitirá un dictamen favorable o desfavorable, pudiendo las instituciones universitarias obtener la acreditación de la carrera por un período de 6 años, en el mejor de los casos, o por 3 años con el compromiso de mejorar las falencias detectadas u observaciones recibidas, o directamente no acreditarla, en cuyo caso no podría seguir dictando la carrera en las condiciones actuales.

## CONCLUSIONES

Finalmente puede concluirse que, dada la pluralidad de actores en el sistema de educación superior: las instituciones públicas y privadas y el Estado nacional; la relación entre ellos se da en términos de coordinación y articulación de roles, a efectos de racionalizar y redistribuir sus funciones operando en base a criterios relativos a la calidad.

Considerando el caso de la carrera de Contador Público y los modelos caracterizados por Betancur (1997), el "Estado evaluador" argentino adopta una combinación del modelo de mejoramiento de calidad y del modelo de imputación de responsabilidad pública, en tanto, persigue la excelencia de la formación universitaria y la transparencia en la gestión de las instituciones que la imparten.

Es importante destacar que las actividades profesionales reservadas exclusivamente para los Contadores Públicos deberían guardar armonía con la Ley 20488 de Normas referentes al ejercicio de las profesiones relacionadas a las Ciencias Económicas, que en su Artículo 13° enuncia las actividades para las cuales se requerirá el título de Contador Público o equivalente. Sería necesario contar con una oportuna participación de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), entidad que agrupa a los 24 Consejos Profesionales de todo el país, en una futura redefinición de los estándares de acreditación de las carreras de grado referidas a las ciencias

económicas, y que no quede supeditada exclusivamente a los académicos, que muchas veces no están cercanos a la realidad cotidiana y a la vanguardia de las demandas de la profesión.

Por último, cabe resaltar la importancia de reflexionar y acompañar la formación de las futuras generaciones de profesionales, con el fin de contribuir al aseguramiento de la calidad de los servicios profesionales hacia la sociedad toda, principalmente en esta época atravesada por profundos cambios en los modos del accionar profesional, mediado por nuevas tecnologías y normas legales y profesionales con distintos alcances y complejidades.

Tabla 1: Carga Horaria Mínima para la carrera de Contador Público

Áreas Temáticas, PPS y Espacios de Distribución Flexible	Carga Horaria Mínima	
	Formación Teórico-Práctica Total	Formación Práctica Mínima
Contabilidad e Impuestos	820	300
Jurídica	330	120
Administración y Tecnologías de la Información - Economía	600	-
Humanística - Matemática	465	-
Espacios de Distribución Flexible	385	180
<b>SUBTOTAL</b>	<b>2600</b>	<b>600</b>
Espacio Final de Integración - PPS	100	100
<b>TOTAL</b>	<b>2700</b>	<b>700</b>

Fuente: Resolución 3400-E/2017, Anexo II.

## BIBLIOGRAFÍA

BETANCUR, N. (1997). El Estado evaluador como nueva forma de relacionamiento Estado-Universidades. Montevideo: Revista Uruguaya de Ciencia Política, pp. 117-131.

CHIROLEU, A.; SUASNÁBAR, C.; y ROVELLI, L. (2012). Política universitaria en la Argentina: revisando viejos legados en busca de nuevos horizontes. Buenos Aires: Universidad Nacional de General Sarmiento. Instituto de Estudios y Capacitación; Federación Nacional de Docentes Universitarios.

COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA. (En línea). Recuperado de <http://www.coneau.gob.ar/>

COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA. (2016). Evaluación Institucional: Criterios y procedimientos para la evaluación externa. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina: Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria.

DÍAS SOBRINHO, J. (2006). Acreditación de la Educación Superior en América Latina y el Caribe. En: La Educación Superior en el Mundo 2007. Acreditación para la garantía de la calidad: ¿Qué está en juego?, Tres, J.; y Sanyal, B. C. (eds.), Global University Network for Innovation (GUNI/UNESCO) Ediciones Mundi-Prensa: Madrid/Barcelona.

GARCÍA DE FANELLI, A. (2016). Educación Superior en Iberoamérica, Informe 2016. Informe Nacional: Argentina. Universia. CINDA.

LEY N° 20488 Normas referentes al ejercicio de las profesiones relacionadas con las Ciencias Económicas. Honorable Congreso de la Nación Argentina. Boletín Oficial de la República Argentina, Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, 23 de mayo de 1973.

LEY N° 24521 Educación Superior. Honorable Congreso de la Nación Argentina. Boletín Oficial de la República Argentina, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de agosto de 1995.

RESOLUCIÓN 3400-E/2017. Ministerio de Educación. Boletín Oficial de la República Argentina, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de septiembre de 2017.